

**333** **RESOLUCION de la Dirección General de Juventud y Deporte de fecha 29 de enero de 2001, por la que se establecen los criterios de participación de los equipos de la Comunidad de Aragón en el Campeonato de España escolar para el año 2001.**

Por Resolución de 18 de diciembre de 2000 del Consejo Superior de Deportes, se convoca el Campeonato de España Escolar para el año 2001 (BOE nº 15 de 17 de enero de 2001), en el que podrán tomar parte las representaciones deportivas de las Comunidades Autónomas formadas por deportistas de un mismo centro escolar.

La orden de 12 de julio de 2000 del Departamento de Cultura y Turismo faculta a la Dirección General de Juventud y Deporte en su artículo cuarto, a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para un desarrollo adecuado de la actividad.

Como consecuencia, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas como Director General de Juventud y Deporte, he resuelto:

Que en el Campeonato de España Escolar, en los deportes en los que la representaciones participantes han de ser únicamente equipos de centros escolares, la participación de la Comunidad Autónoma será el equipo Campeón de Aragón de la Categoría Infantil, siempre que el mismo reúna las condiciones exigidas por el Consejo Superior de Deportes. En ningún caso el equipo Campeón de Aragón podrá ser sustituido por otro equipo clasificado posteriormente.

En los deportes cuya convocatoria permita la participación de la selección de la Comunidad Autónoma, las correspondientes Federaciones Deportivas Aragonesas propondrán a la Dirección General de Juventud y Deporte para su aprobación, el sistema de designación de los equipos representativos en el Campeonato de España Escolar.

Zaragoza, 29 de enero de 2001.

**El Director General de Juventud y Deporte,  
FERNANDO ARCEGA APERTE**

## IV. Administración de Justicia

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO 1 DE EJEA DE LOS CABALLEROS**

**EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros, de Zaragoza, por el que se anuncia pública subasta.**

Don Jesús de Benito Blasco, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Ejea de los Caballeros y su partido, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en la ejecutoria número 32/92, procedente de autos principales de menor cuantía 217/92 tramitados por este Juzgado a instancia de don Irineo Eserverri Biel y doña Juana Gayarre Zorroza, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Sixto Tanco Meoz, en los que se actúa por la cantidad de 6.000.000 de pesetas de principal, más otras... pesetas fijadas para gastos y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles que serán objeto de descripción al final del presente edicto.

La subasta se celebrará el próximo día 30 de marzo de 2001 a las 10,15 horas, en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Independencia, 23, bajo las siguientes condiciones:

1ª. La valoración de los inmuebles objeto de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es la que figura en la respectiva finca que se describirá.

2ª. La certificación registral y, en su caso, del inmueble que se subasta, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª. Se entenderá que todo licitante acepta como bastante la titulación que, en su caso, exista en las actuaciones.

4ª. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª. Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar, previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en su c/c. número 4884 abierta en el BBVA, el 30 % del valor de cada inmueble que se reseña por lotes; devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquéllos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidad de un tercero.

6ª. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, al que deberá acompañarse el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª. Sólo el rematante podrá hacer posturas con la facultad de ceder a tercero.

8ª. Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 % del valor de tasación, o aún siendo inferior cubran, al menos la cantidad por la que se ha despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costes, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa, a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª. Los inmuebles que se subastan no consta su situación posesoria.

10ª. El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este juzgado, y en los lugares públicos de costumbre, hasta la fecha de la celebración de la subasta.

*Inmuebles objeto de subasta:*

*Primer lote:* Las fincas registrales números: La número 6.016; la número 6.017; la número 6.021; la número 4.421 y la número 4.423, todas ellas valoradas en su conjunto en 125.000 pesetas.

*Segundo lote.* Las fincas registrales números: La número 6.015; la 6.018; la número 6.022; la número 5.848; la número 4.423; valoradas en su conjunto, en 250.000.

*Tercero lote:* La finca registral número 6.019, valorada en la suma de 60.000 pesetas.

*Cuarto lote:* Las fincas registrales números 5.847; la número 4.420 y la número 4.424, valoradas en su conjunto en 225.000 pesetas.

*Quinto lote:* La finca registral número 1.156, valorada en 100.000 pesetas.

*Sexto lote:* La finca registral número 2.262, valorada en la suma de 300.000 pesetas.

*Séptimo lote:* La finca registral número 701, valorada en la suma de 440.000 pesetas.

*Octavo lote:* Finca urbana, correspondiente a la finca registral número 2.846, valorada en 800.000 pesetas.

*Noveno lote:* Finca urbana, correspondiente a la finca registral número 7.790, valorada en 766.194 pesetas.

Ejea de los Caballeros, 30 de enero de 2001.—El Secretario.